

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 1.340/2016

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 126/2016 Negociado: TR

De: Don Nicolás Delgado Martín

Contra: Ingeniería para la Construcción y Obras Publicas S.L., Noceco Servicios y Obras S.L. y Fondo de Garantía Salarial

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2016, a instancia de la parte actora don Nicolás Delgado Martín contra Ingeniería para la Construcción y Obras Publicas S.L., Noceco Servicios y Obras S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 9/03/2016 del tenor literal siguiente:

Cedula de citación

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr/Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en esta fecha de hoy en los autos número 126/2016, seguidos a instancias de don Nicolás Delgado Martín contra Ingeniería para la Construcción y Obras Públicas S.L. y Noceco Servicios y Obras S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 17 de mayo de 2016, a las 12,30 horas, comparezcan ante este Juzgado ubicado en C/ Doce de Octubre, 2 (Paseje), Pl. 4, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a la demandada Noceco Servicios y Obras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de abril de 2016. El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.